

CERTIFICADO

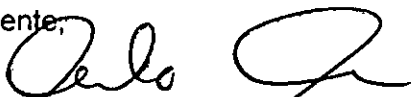
En atención a los requisitos descritos en la Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterio 1, la GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA, certifica el cumplimiento de dichos requisitos en su página WEB <https://www.valledelcauca.gov.co/>

Esta certificación se expide por el Jefe de la oficina para la Transparencia de la Gestión Pública responsable del cumplimiento regulatorio que acredite el cumplimiento de los criterios de accesibilidad.

**Menú nivel: ANEXO TÉCNICO 1.
ACCESIBILIDAD WEB.**
Subnivel: DIRECTRICES DE ACCESIBILIDAD WEB

ÍTEM	NORMATIVIDAD	RESPONSABILIDAD
a. Los elementos no textuales (p. ej. imágenes, diagramas, mapas, sonidos, vibraciones, etc.) que aparecen en el sitio web tienen texto alternativo.	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterio 1.	La solución tecnológica es desarrollada por el Grupo TIC, la implementación está a cargo de la Oficina Asesora de Comunicaciones quien es el responsable de las publicaciones en la página web
c. El texto usado en el sitio web es de mínimo 12 puntos, con contraste de color que permita su visualización, y con posibilidad de ampliación hasta el 200% sin desconfiguración del contenido.	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterios 4 y 5.	TIC
f. Al navegar el sitio web con tabulación se hace en orden adecuada y resaltando la información seleccionada.	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterios 16, 17 y 32.	TIC
g. Se permite control de contenidos con movimientos y parpadeo y de eventos temporizados.	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterios 19 y 20.	TIC

Atentamente,



CAMILO ALEXANDER CORREA CEBALLOS
Jefe Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública

Transcribió y elaboró: Leomar Alberto Martinez Lopez- Wilmar Viedma-: Profesional Universitario

Revisó: Gustavo Izquierdo.

Archívese en: (1.05-27.01)